



caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoria interna



INFORME RELEV. Nº03/2024

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES
NROS. CGE/112/2022 Y CGE/114/2022, GESTIÓN 2023

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024

La Paz - Bolivia



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN RELEV N° 03/2024

A

: Dr. David Silvestre Martínez Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE

: Lic. Jaquelin Sandra Leytón Flores
JEFE DTPO. NAL. DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Dina Gloria Chiara Copa
AUDITOR INTERNO

REF.

: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES NROS. CGE/112/2022 Y CGE/114/2022, GESTIÓN 2023**

FECHA

: 25 de junio de 2024

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE

1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Parágrafo III del artículo segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022, emitida por la Contraloría General del Estado, la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna, mediante Memorándum OFN/DNAI-MEM-0031/2023 del 13 de mayo de 2024, instruyó la ejecución del Relevamiento de Información de referencia, como parte de las actividades no programadas para la presente gestión.

Con la finalidad de evaluar y recopilar la información objeto del presente relevamiento, mediante nota cite: OFN/DNAI-NI-0182/2024, reiterada con nota OFN/DNAI-NI-0197/2024 de fecha 7 y 16 de mayo de 2024, respectivamente, se solicitó al Lic. Jhonny Miranda Saavedra, Director Nacional Administrativo Financiero a.i., el informe y la documentación referida a las actividades realizadas por el Comité de Seguimiento de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y del procedimiento aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, ambas del 21 de diciembre de 2022.

En respuesta, mediante nota OFN/DAF-NI-0369/2024 de 22 de mayo de 2024, el Director Nacional Administrativo Financiero a.i., señala que la documentación solicitada, fue remitida a la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la nota OFN/DAF-NI-0226/2024 de 28 de marzo de 2024, la cual tiene fecha de recepción en la Dirección General Ejecutiva 15 de mayo de 2024.

 Al respecto, adjunto a la Hoja de Ruta OFN/DGE-HR-0440/2024 de 23 de mayo de 2024 el Dr. David Silvestre Martínez Flores, Director General Ejecutivo, remitió al Departamento



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinitad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

1.2 Objetivo

El objetivo del presente relevamiento es la recopilación y evaluación de información y documentación, referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y del Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI), aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, con la finalidad de efectuar la Categorización de la entidad según el probable nivel de riesgo (alto, medio o bajo).

1.3 Objeto

El objeto del presente relevamiento comprende el Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno con cote: OFN/DAF-NI-0226/2024 de fecha 28 de marzo de 2024 y la documentación proporcionada, referida al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y del Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI), aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022, ambos de 21 de diciembre de 2022.

1.4 Alcance

El presente relevamiento se efectuó de acuerdo con la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y el Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno (CSCI) aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022 ambos de 21 de diciembre de 2022.

La revisión abarcó información y documentación remitida hasta antes de la emisión del presente informe.

2. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se exponen los resultados de la revisión del informe cito: OFN/DAF-NI-0226/2024 y la documentación proporcionada por el Comité de Seguimiento de Control Interno.

2.1. Cumplimiento de las Resoluciones Nros. CGE/112/2022 y CGE/114/2022, ambas de 21 de diciembre de 2022

2.1.1. Designación de los miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno

Mediante Resolución Administrativa N° R.A. DNAL-019/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, el Dr. David Silvestre Martínez Flores, Director General Ejecutivo, conformó el Comité de Seguimiento de Control Interno, designando a autoridades del segundo (2º) nivel jerárquico dentro de la organización administrativa de la entidad, en cumplimiento al artículo primero de la Resolución N° CGE/112/2022, los cuales se citan a continuación:

- Director (a) Nacional de Salud

8



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Director (a) Nacional Administrativo Financiero
- Director (a) Nacional de gestión de calidad

2.1.2. Documentación e información requerida a las unidades organizacionales de la entidad

El Lic. Juan Quisbert Chavéz, ex Director Nacional Administrativo Financiero Mediante Nota Interna CITE: OFN/DAF-NI-0864/2023 de 24 de noviembre de 2023, solicitó a la Dra. Marina López Segales, Directora Nacional Gestión Calidad a.i., instruir a las unidades competentes de su dependencia, procedan a la evaluación de los Reglamentos, Manuales y Resoluciones a objeto de verificar los logros de objetivos institucionales, así como el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, el Comité de Seguimiento de Control Interno de la Caja Petrolera de Salud solicitó información con nota Interna CITE: OFN/DAF-NI-0209/2024 de 26 de marzo de 2024, al Dr. José Martin Carrasco Burgoa, Director Nacional Gestión de Calidad, sobre las acciones asumidas referida a la instrucción emitida con la nota descrita precedentemente.

Con la información obtenida el Comité de Seguimiento de Control Interno, se pronunció en el informe emitido con cite: OFN/DAF-NI-0226/2024 de 28 de marzo de 2024, sobre los elementos señalados en el parágrafo I del artículo 2 de la Resolución CGE/112/2022, que a continuación se expone:

“6.2 Requerimiento de documentación e información

(...).

- a) *Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley 1178, a través de Instrumentos normativos vigentes y actualizados.*

La Caja Petrolera de Salud cumplió con la implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales mediante instrumentos normativos vigentes (Reglamentos Específicos) en el marco de lo establecido en las Normas Básicas, las mismas cuentan con la compatibilización y aprobación respectiva, a excepción del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, instrumento que se encuentra en proceso de modificación a petición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), debido que el personal de la Caja Petrolera de Salud se encuentra amparada por la Ley General de Trabajo, su Decreto Reglamentario y Estatutos de los Colegios de Profesionales de Salud y Áreas Administrativas, Legal y Financiera respectivos y Código de Ética.

Se adjunta la Nota Interna de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, en la cual están anexas los Reglamentos Específicos impresos y en medio digital.

*Mediante nota OFN/DAF-NI-0209/2024 se solicitó las acciones asumidas respecto a la actualización de Reglamentos, Manuales y otros al Director Nacional de Gestión de Calidad.
(Anexo N° 2).*

- b) *Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.*

La Caja Petrolera de Salud, cuenta con varios procesos y procedimientos formalizados relacionadas con las operaciones sustantivas como ser los siguientes:

- MPP Compra de Servicios Médicos Especializados para Consulta Externa.



caja petrolera de salud

RELEV N° 03/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- MPP Enfermería y Hemodiálisis.
- MPP De Urgencia y Primeros Auxilios.
- MPP Patología a través de Estudios Gamma gráficos de la CPS.
- MPP Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal.
- MPP Quimioterapia. I
- MPP Quirófano.
- MPP Básico de Enfermería.
- MPP Servicio de Alimentación y Nutrición.
- MPP De Seguros 2013. I
- MPP Ingreso de bienes, Insumos, materiales médicos
- MPP Elaboración y aprobación de normativa institucional.
- Y otros en proceso de elaboración.

La misma se encuentra en su página web de la Caja Petrolera de Salud <https://www.cps.org.bo/node/163>.

Mediante nota OFN/DAF-NI-0209/2024 se solicitó las acciones asumidas respecto a la actualización de Reglamentos, Manuales y otros al Director Nacional de Gestión de Calidad, al cual mediante nota OFN/DNGC-NI-0094/2024 nos remite informe OFN/DNGC/UNN-NI-066/2024.

c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley 777.

Existe el Plan Estratégico Institucional (PEÍ) de la Caja Petrolera de Salud 2021 -2025, el mismo que fue elaborado en el marco de las directrices metodológicas del órgano Rector de la Planificación Integral. Se adjuntó la Nota Interna OFN/DGE/DNPDI-NI-0090/2023 en la cual esta anexa el Plan Estratégico Institucional (PEÍ) 2021 - 2025 en medio físico y digital (Anexo N°3).

d) Existencia de un POA acorde al PEI

Se cuenta con el PEÍ 2021 -2025 aprobado mediante Resolución de Directorio y con Informe de Compatibilidad y Concordancia del órgano Rector con el PEDES 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Integral del Sector Salud 2021-2025. El mismo esta adjunta a la Nota Interna OFN/DGE/DNPDI-NI-0090/2023 impreso y en medio magnético (Anexo N° 4).

e) Implementación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información (Transparencia), con las excepciones previstas por disposición legal.

La Caja Petrolera de Salud cuenta con un sistema de comunicación institucional, está clasificada su procedencia interna y externa y habilitada para este efecto, la Hoja de Ruta, Libro de Registro, y Hoja de Comunicación Interna.

El Reglamento Interno de Correspondencia está aprobada con Resolución del Honorable Directorio Caja Petrolera de Salud N° RHD N°007/11, la misma se encuentra en su página web Institucional <https://www.cps.org.bo/node/160>

Asimismo, la Caja Petrolera de Salud cuenta con el "Manual de Procesos y Procedimientos para la Actualización de la Página web Institucional de la Caja Petrolera de Salud", diseñada con el fin de mejorar la calidad de información transparente y para el seguimiento de la gestión Institucional que fue remitida por la Unidad Nacional de Relaciones Públicas de la CPS con nota interna OFN/RRPP/NI-0040/2022 en medio físico y digital.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

f) Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.

La Rendición Pública de Cuentas inicial y final correspondiente a las gestiones anteriores y la correspondiente a la gestión 2023, fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Art. 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, de manera presencial y virtual, en diferentes Administraciones Departamentales, Regiones, Zonales y Sub zonales de la Caja Petrolera de Salud -CPS, fue transmitida para seguimiento por las redes sociales de Facebook, YouTube de la CPS, consideradas como canales de comunicación Institucional, y por la página web Institucional de la Caja Petrolera de Salud <https://www.cps.org.bo>

Los antecedentes concernientes a las Audiencias de Rendiciones de Cuentas, la Unidad de Transparencia remitió dicha información (físico y digital), la cual se adjunta en el presente informe (Anexo N° 5)."

De la verificación efectuada a la documentación remitida por la Dirección General Ejecutiva y de lo expuesto en el Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, se determina lo siguiente:

- Con relación al inciso a), corresponde señalar que la información y documentación remitida por el Director Nal. de Gestión de Calidad a través del cite: OFN/DNGC-NI-0094/2024 de 28 de marzo de 2024 y cite: OFN/DNGC/UNN-NI-0066/2024 de 27 de marzo de 2024, emitido por el personal de la Unidad Nacional de Normalización, que cita en el informe como "Anexo 2", sin ningún análisis, respecto a este acápite informan que tuvieron avances en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RESABS, a excepción del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Presupuestos, sobre el cual no encontraron ningún documento borrador y sobre el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, informaron que no es factible elaborar la propuesta de reglamento, considerando que el Honorable Directorio abrogó el reglamento existente con Resolución RHD N° 036/2021 respaldado con las recomendaciones del Departamento Nacional Asesoría Legal.

De lo descrito, se advierte que existen reglamentos específicos que se encuentran en proceso de actualización, como también de aquellos que no ejecutaron ningún proceso para su correspondiente actualización, como el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, esta falencia fue reportada en el Informe de Relevamiento DNAI-REL-II-01/2023.

- Respecto al inciso b), la Entidad cuenta con varios manuales de procesos y procedimientos formalizados relacionados con las operaciones sustantivas que describe en el informe e indica "Y otros en proceso de elaboración", sin especificar cuáles; no obstante, como resultado de la revisión de la nota OFN/DNGC/UNN-NI-066/2024, emitida por los funcionarios de la Unidad Nacional de Normalización, indican que el Manual de Procesos y Procedimientos, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Bajas Médicas y Reembolso de Subsidio de Incapacidad Temporal y el Reglamento Interno de Internado Rotario, se encuentran en proceso a la fecha del presente relevamiento. Asimismo, señalan que los manuales de procesos y procedimientos para el manejo de almacén general de oficina nacional y para la baja de bienes conforme a las causales establecidas en las

8.
D



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 0181, no fueron elaborados.

Adicionalmente a los instrumentos normativos descritos precedentemente, como resultado de las actividades desarrolladas por el Departamento Nacional de Auditoría Interna, se identificó que no se encuentran actualizados y/o complementados el Reglamento Interno del Servicio de Emergencia, el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Anatomía Patológica.

- En el inciso c), con relación al Plan Estratégico Institucional 2021-2025, establece que fue elaborado en el marco de las directrices metodológicas del órgano Rector de la Planificación Integral, aprobado con Resolución del Honorable Directorio Resolución H.D. N° 043/2022 de 15 de noviembre de 2022; no obstante, no se expone si el mencionado documento fue elaborado conforme la Ley N° 777 ni el pronunciamiento de su implantación, asimismo, no indican si el PEI fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y homologado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), en observancia del inciso t) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 de creación de la ASUSS.

Con relación a lo anterior, el DNAI en la gestión 2023, obtuvo el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0030/2022 con fecha de emisión 12 de septiembre de 2022, remitido a la Caja Petrolera de Salud por el Ministerio de Salud y Deportes con nota MSyD/UPL/CE/925/2022, en el que establece, entre otros, que el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Caja Petrolera de Salud, es compatible y concordante con el PDES 2021-2025.

La homologación del PEI 2021-2025, fue comunicada a la Entidad a través del Cite: EXT/ASUSS/DGE/DTFyCAF/UHPCMPP N° 0065/2023 – E-ASUSS/2023-07052, que adjunta el Informe de Homologación del PEI de la Caja Petrolera de Salud con Cite: INF/ASUSS/DGE/DTFyCAF/UHPCMPP HOM PEI N° 014/2022 de 03 de marzo de 2023, en la parte conclusiva señala: *“Como resultado de la Homologación realizada, concluimos en términos generales que la documentación presentada ha sido formulada de acuerdo a Lineamientos Metodológicos para la Formulación del PEI, existiendo la Articulación y Concordancia entre el Plan Sectorial de Desarrollo Integral – Sector salud 2021-2025 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Caja Petrolera de Salud; por lo cual la ASUSS en el marco de sus atribuciones y competencias establece una Homologación Positiva.”*

Finalmente, en fecha 29 de septiembre de 2023 la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo emite la Resolución Administrativa ASUSS N°100/2023, que en la parte resolutiva señala: *“(...) HOMOLOGAR, EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025 de la CAJA PETROLERA DE SALUD, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente resolución.”*

- Con relación al inciso d), solamente expone que se cuenta con el PEI aprobado y se adjunta en medio físico e impreso.

 Al respecto, de acuerdo a cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0042/2023 de 07 de septiembre de 2023, referente a informe técnico del plan operativo anual y anteproyecto



caja petrolera de salud

RELEV N° 03/2024

de presupuesto gestión 2024, emitido por las Jefaturas de la Dirección Nal. Administrativa Financiera, Jefe Depto. Nal. Adm. Financiero a.i., Jefe Depto Nal. de Planificación y Desarrollo y Jefe División Nacional de Presupuestos a.i., en la parte conclusiva señala lo siguiente: "(...)"

➤ *Las operaciones del POA están alineadas a una Acción de Corto Plazo (ACP) específica, concordantes con las Acciones Estratégicas (AE) del Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de que sea posible su medición y la evaluación correspondiente."*

- Respecto al inciso e), si bien la Entidad cuenta con el Manual de procesos y procedimientos para la actualización de la página web y con un sistema de comunicación institucional, normado con el Reglamento Interno de Correspondencia; sin embargo, de la evaluación efectuada se evidenció que el sistema de comunicación institucional solo se encuentra implantada en Oficina Nacional de la CPS y la Administración Departamental La Paz.

Con relación a las nuevas plataformas de información institucional que se implementó en las redes sociales: Facebook, Twiter y YouTube, no se encuentran formalizadas.

- Finalmente, respecto al inciso f) del informe, corresponde señalar que anualmente se realiza la rendición pública de cuentas del cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria, realizada en observancia a lo establecido en el numeral 4 del artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, de manera presencial y virtual, en diferentes Administraciones Departamentales, Regiones, Zonales y Sub Zonales de la Caja Petrolera de Salud – CPS.

En ese sentido, con nota cite: OFN/DGE-EXT-0056/2024 en fecha 26 de marzo de 2024 (con sello de recepción 27 de marzo de 2024) el Dr. David Silvestre Martínez, Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, remite a la Dra. Julia Susana Ríos Laguna, Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el informe y documentación referente a la ejecución de audiencia de rendiciones públicas de cuentas finales gestión 2023, de la Caja Petrolera de Salud: Oficina Nacional y sus desconcentradas: Departamentales (La Paz, Santa Cruz, y Cochabamba), Regionales (Camiri, Sucre, Tarija), Zonales (Oruro, Potosí, y Trinidad), Sub Zonales (Yacuiba, Villa Montes, Bermejo, Riberalta, Guayaramerín y Cobija), en cumplimiento a lo establecido en el Manual Metodológico aprobado por Resolución Ministerial N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, realizaron el registro correspondiente en el Sistema SITPRECO, según directrices y parámetros establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

De similar manera con cite: OFN/DGE-EXT-0057/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 (con sello de recepción 02 de abril de 2024), el Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, remite al Dr. Marcelo Sandstein Mariño, Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Salud y Deportes, el informe de Audiencias de Rendición Pública de Cuentas Final 2023 y hacen constar que a la fecha de la rendición de cuentas la Unidad Nacional de Transparencia y Lucha Contra

Y S



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

la Corrupción de la CPS, no cuenta con Responsable el cual de acuerdo a normativa debe ser designado por el Ente Rector “Ministerio de Salud y Deportes”.

2.1.3. Fecha de emisión del Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno y remisión al Director General Ejecutivo

El Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno OFN/DAF-0226/2024 de 28 de marzo de 2024, fue recepcionado en la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, el 15 de mayo de 2024.

3. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CSCI

A continuación, se exponen las recomendaciones emitidas por el Comité de Seguimiento de Control Interno reportado en el informe con cite: OFN/DAF-NI-0226/2024 de fecha 28 de marzo de 2024: “(…)

- *A través del Departamento Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, deberán evaluar los motivos para dejar sin efecto el Reglamento del Sistema de Administración de Personal (SAP), y proyectar propuesta considerando que el personal de la CPS se encuentra amparada por la Ley General de Trabajo y su Decreto Reglamentario, Estatutos de los Colegios de Profesionales de Salud y Áreas Administrativas, Legal y Financiera respectivos y Código de Ética.*
- *Proseguir con los procedimientos de actualización y compatibilización de las modificaciones de los Reglamentos Específicos de acuerdo a las normas vigentes.*
- *Proseguir con la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros y sus reglamentos de bajas médicas y seguro voluntario, así como el reglamento interno de Internado Rotatorio.*
- *Proseguir con la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos para el manejo de Almacén General de oficina nacional.*
- *Proseguir con la elaboración de Manual de Procesos y Procedimientos para baja y disposición de medicamentos e insumos médicos.*
- *El presente informe se elabora según lo dispuesto en el parágrafo 11, inciso e) del Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 adjuntando los anexos correspondientes.”*

Al respecto, con notas OFN/DGE-NI-0494/2024 y OFN/DGE-NI-0541/2024 de 10 y 18 de junio de 2024, respectivamente, el Director General Ejecutivo, remite al Dr. Edgar Jeffrey Butrón Ledezma, Director Nacional de Gestión de Calidad y Lic. Ronald Alemán Dorado, Jefe Dpto. Nal. de Recursos Humanos, el informe Cite: OFN/DAF-NI-0226/2024, emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno – Gestión 2023, con la instrucción de estricto cumplimiento a las recomendaciones del informe, expuestas precedentemente.

4. Categorización de la entidad con probable riesgo medio

Q De acuerdo al Artículo Cuarto de la Resolución N° CGE/112/2022, numeral 6.6 Informe de Relevamiento de Información y de la revisión y análisis de los antecedentes descritos, se



caja petrolera de salud

RELEV N° 03/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

categoriza a la Caja Petrolera de Salud como una entidad de probable riesgo medio por lo siguiente:

- La falta de implantación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Los Reglamentos Específicos de los Sistemas de: Presupuesto, de Administración de Bienes y Servicios y Contabilidad Integrada, no se encuentran actualizados.
- El Manual de procesos y procedimientos de Seguros y sus reglamentos de bajas médicas y de seguro voluntario; y el Reglamento Interno de Internado Rotatorio, no se encuentran actualizados en su integridad.
- Los manuales de procesos y procedimientos para el manejo de almacén general de oficina nacional y para la baja de bienes conforme a las causales establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración del Bienes y Servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 0181 y Disposiciones Legales adicionales, no fueron elaborados.
- Reglamento Interno del Servicio de Emergencia, no se encuentra complementado.
- Manual de Organización y Funciones, no se encuentra actualizado.

Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad, para los fines consiguientes.

Lic. Hna. Dña. Gloria Chárra Capa
AUDITOR INTERNO
MAT. PROF. 5717/CAULP 15529
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. Jaquelin S. Leffon Flores
JEFE DPTO. NAC. AUDITORIA INTERNA
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 3623

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

JSLF/DCC
C.C. arch /DNAI
/CGE
/DGE



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

NOTA INTERNA
CITE: OFN/DNAI-NI-0233/2024
La Paz, 25 de junio de 2024

A: Dr. David Silvestre Martínez Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Lic. Jaqueline Sandra Leyton Flores
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA

REF.: REMISIÓN INFORME RELEV. N° 03/2024

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su autoridad, dos ejemplares del Informe de RELEV. N° 03/2024 "INFORME RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES NROS. CGE//112/2022 Y CGE//114/2022, GESTIÓN 2022, GESTIÓN 2023", para su conocimiento y posterior remisión al Comité de Seguimiento de Control Interno y a la Contraloría General del Estado, hasta el 30 de junio de 2024, como establece el numeral 6.6 del Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Lic. Jaqueline S. Leyton Flores
Lic. Jaqueline S. Leyton Flores
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Piso. Oficina 1002

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

JSLF/np
C.c.: Arch. DNAI
Adj. 2 anillados

